ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 9 días de junio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Carlos Rondón Paula**, encargado de Gestión Documental, en sustitución de **Michael Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-005**, llevado a cabo para la adquisición de 5 licencias y contratación de mantenimiento y soporte aplicación Softland para la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario.

1. Este Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución de aprobación núm. 001, de fecha 5 de abril de 2022, aprobó el procedimiento de selección, los pliegos de condiciones y la convocatoria, así como también designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-005, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. En fecha 16 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la invitación y publicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-005.

3. Más adelante, en fecha 23 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular núm. 1 sobre preguntas y respuestas correspondientes al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-005. Este documento fue debidamente notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

4. En fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió a emitir la evaluación preliminar de credenciales, mediante la cual constataron lo siguiente:

----------no hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
		Softland Dominicana SRL	
		Evaluación	**Comentario**
Formulario de Presentación de Oferta	Credenciales recibidas	En evaluación	
Formulario de Información sobre el Oferente		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		En evaluación	
Certificación de Pago de la Dirección General de Impuestos Internos		En evaluación	
Certificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social		En evaluación	
Registro Mercantil vigente		En evaluación	
Nómina de Accionistas		En evaluación	
Formulario de Recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial		En evaluación	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación		En evaluación	
Declaración Jurada Simple del Oferente		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

5. En fecha 30 de mayo de 2022, los peritos designados, señores Eury Martínez, Soporte Técnico; Josefina Anllerys Mojica, Administradora de Sistemas TIC; y, Ramón Miranda, encargado de Soporte Técnico, emitieron la evaluación preliminar de ofertas técnicas de la cual se desprende lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
No.	**Aspectos a Evaluar**	**Aspectos a Evaluar**	**Cant.**	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
					Softland Dominicana SRL	
					Evaluación	**Comentario**
1	**Adquisición de 5 nuevas licencias.** **Licencias SOFTLAND Suite Ilimitado empresarial:** • Instalación y configuración de licencias. • Modalidad de licencia perpetua. • Configuración e integración de las nuevas licencias a las ya existentes.	Ficha presentando especificaciones técnicas de las licencias a ser adquiridas según lo solicitado en el numeral 7	5	Ofertas técnicas recibidas	En evaluación	
		Al menos una certificación de recepción conforme en servicios o bienes similares a la presente contratación, en los últimos 5 años			En evaluación	
2	**Servicio de soporte y mantenimiento sistema SOFTLAND** Mantenimiento y soporte Licencias SOFTLAND por 24 meses (junio 2022/mayo 2024). Cobertura – Básica de (8:00 am a 5:00 p.m.). • Tiempo de respuesta: de 2 a 24 horas, según nivel de gravedad e impacto al negocio. • El proveedor deberá remitir matriz de escalamiento acorde al servicio requerido. Servicios nivel contrato Premiun • Mantenimiento y soporte de solicitudes de atención. • Softland Guide: Guía de autoatención en la búsqueda de respuestas respecto a procesos, procedimientos u operación funcional relativa a las aplicaciones Softland. • Descargar y actualizar los nuevos release y versiones de los sistemas ERP. • Consultor licencias y versiones de los módulos adquiridos. • Actualizar los datos de contacto de los colaboradores, los que deberá mantener constantemente actualizados a través del "contacto principal". • Áreas funcionales: Donde podrá consultar documentación funcional especifica acerca de los módulos requeridos.	Certificación de distribuidor autorizado.			En evaluación	
		Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a 2 semanas luego de emitida la Orden de Compras.			En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

6. En fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, emitió la evaluación financiera definitiva, en la cual se hace constar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación
Softland Dominicana, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple

7. De conformidad con lo establecido en los informes mencionados anteriormente, este Comité de Compras y Licitaciones puede verificar que el único oferente del presente proceso, razón social

Softland Dominicana, S.R.L., no presentan errores de carácter subsanable, por lo que es pertinente proseguir a la etapa de evaluación definitiva de la oferta presentada.

8. En fecha 31 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	**Medio de Verificación**	**Oferta Evaluada**	
		Softland Dominicana SRL	
		Evaluación	**Comentario**
Formulario de Presentación de Oferta	Credenciales recibidas	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple	
Certificación de Pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple	
Certificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple	
Registro Mercantil vigente		Cumple	
Nómina de Accionistas		Cumple	
Formulario de Recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación		Cumple	
Declaración Jurada Simple del Oferente		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

9. En 6 de junio de 2022, el encargado de Soporte Técnico emitió el oficio núm. TI-N-2022-009, en la cual se indica que la perito designada, ing. Chabelys de Óleo no se encuentra laborando para el Departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario, razón por cual esta fue sustituida por la ing. Josefina Anllerys Mojica, administradora de Sistemas, como perito para evaluar la oferta técnica presentada.

10. En fecha 6 de junio de 2022, los peritos designados emitieron la evaluación definitiva de ofertas técnicas, donde se hace constar lo siguiente:

----------no hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

No.	Aspectos a Evaluar	Aspectos a Evaluar	Cant.	Medio de Verificación	Oferta Evaluada Softland Dominicana SRL	
					Evaluación	Comentario
1	**Adquisición de 5 nuevas licencias. Licencias SOFTLAND Suite Ilimitado empresarial:** • Instalación y configuración de licencias. • Modalidad de licencia perpetua. • Configuración e integración de las nuevas licencias a las ya existentes.	técnicas de las licencias a ser adquiridas según lo solicitado en el numeral 7	5	Ofertas técnicas recibidas	Cumple	
		Al menos una certificación de recepción conforme en servicios o bienes similares a la presente contratación, en los últimos 5 años			Cumple	
2	**Servicio de soporte y mantenimiento sistema SOFTLAND** Mantenimiento y soporte Licencias SOFTLAND por 24 meses (junio 2022/mayo 2024). Cobertura – Básica de (8:00 am a 5:00 p.m.). • Tiempo de respuesta: de 2 a 24 horas, según nivel de gravedad e impacto al negocio. • El proveedor deberá remitir matriz de escalamiento acorde al servicio requerido. Servicios nivel contrato Premiun • Mantenimiento y soporte de solicitudes de atención. • Softland Guide: Guía de autoatención en la búsqueda de respuestas respecto a procesos, procedimientos u operación funcional relativa a las aplicaciones Softland. • Descargar y actualizar los nuevos release y versiones de los sistemas ERP. • Consultor licencias y versiones de los módulos adquiridos. • Actualizar los datos de contacto de los colaboradores, los que deberá mantener constantemente actualizados a través del "contacto principal". • Áreas funcionales: Donde podrá consultar documentación funcional especifica acerca de los módulos requeridos.	Certificación de distribuidor autorizado.	1		Cumple	
		Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a 2 semanas luego de emitida la Orden de Compras.			Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

----------no hay nada escrito debajo de esta línea----------

11. Más tarde, en fecha 8 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, en la cual se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Softland Dominicana SRL			
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario		Precio Total	
1	5	Unid.	Adquisición de 5 nuevas licencias Softland Suite Ilimitado empresarial.	RD$	105,000.00	RD$	619,500.00
2	1	Unid.	Servicio de soporte y mantenimiento sistema Softland.	RD$	1,244,512.77	RD$	1,468,525.07
Total						**RD$**	**2,088,025.07**
Propuesta de Adjudicación				**Monto a Adjudicar**		**$2,088,025.07**	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

12. En la misma fecha, 8 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, en la cual se hace constar lo siguiente:

----------no hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Softland Dominicana SRL	RD$ 2,088,025.07	RD$ 20,880.25	RD$ 20,881.00	Desde 26/05/2022 al 30/09/2022	Si
Propuesta de Adjudicación				**Monto a Adjudicar**	**$2,088,025.07**

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

13. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

14. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

> *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)".*

15. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *"Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

16. El numeral 18 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

> *"La adjudicación será realizada* ***por el total de la contratación****, la adjudicación sera decidida a favor del oferente cuya propuesta:*
> 1. *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros***
> 2. *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación técnica.***
> 3. *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación económica.***
> 4. ***Presente el menor precio****".*

17. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-038, de fecha 23 de febrero de 2022, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTA: El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-038-247, de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-038, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, de fecha 23 de febrero de 2022, concerniente a la recomendación de peritos para evaluar las ofertas técnicas a ser presentadas en el procedimiento de referencia.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2022-009, emitido por el Departamento de Soporte Técnico del Registro Inmobiliario, concerniente a la modificación de peritos para evaluar las ofertas técnicas a ser presentadas en el procedimiento de referencia.

VISTO: El informe justificativo para la adquisición de 5 licencias y contratación de mantenimiento y soporte aplicación Softland para la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, emitido en fecha 23 de febrero de 2022, por el Departamento de Soporte Técnico.

VISTA: La certificación del fabricante Softland de Costa Rica S.R.L. concerniente al proveedor único para el territorio de la República Dominicana de fecha 28 de marzo de 2022.

VISTOS: Los términos de referencia y el pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-005.

VISTA: La Resolución núm. 001 de fecha 5 de abril 2022 del procedimiento núm. RI-PEPU-BS-2022-005.

VISTAS: La invitación realizada y la publicación en el portal de Transparencia del Registro Inmobiliario.

VISTA: La oferta técnica y económica presentada por el oferente Softland Dominicana, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 30 de mayo de 2022.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, realizado por los peritos designados, en fecha 30 de mayo de 2022.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 31 de mayo de 2022.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, realizado por los peritos designados, en fecha 6 de junio de 2022.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera, realizado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en fecha 30 de mayo de 2022.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 8 junio de 2022, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) los informes preliminares de evaluación de documentación de credencial y ofertas técnicas, emitidos en fecha 30 de mayo de 2022, por el Departamento de Compras y Contrataciones y por los peritos designados al efecto; **2)** los informes definitivos de evaluación de documentación de credencial y ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y por los peritos designados al efecto, respectivamente, en fecha 31 de mayo de 2022 y 6 de junio de 2022; y, **3)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 8 de junio de 2022, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-005, llevado a cabo para la adquisición de 5 licencias y contratación de mantenimiento y soporte aplicación Softland para la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-005, llevado a cabo para la adquisición de 5 licencias y contratación de mantenimiento y soporte aplicación Softland para la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
Softland Dominicana, S.R.L.	1-30-42685-6	RD$2,088,025.07	**Tiempo de entrega:** Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 2 semanas calendario, a partir de la emisión de la orden de compra. **Forma de pago:** Contra ejecución de los servicios objeto de la contratación y emisión de acta de aceptación por parte del Registro Inmobiliario. Un primer pago correspondiente a un anticipo del 20% del valor total adjudicado contra entrega de la fianza o garantía de anticipo. Pago del 80% del valor contratado contra la recepción conforme de las licencias y factura con crédito a 30 días. El proveedor adjudicado puede decidir no recurrir al pago establecido en el numeral 1, siendo en este caso aplicable la siguiente forma de pago: Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato contra entrega formal de las licencias.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad comercial Softland Dominicana, S.R.L.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 9 días del mes de junio de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Carlos Rondón Paula**, encargado de Gestión Documental, en sustitución de **Michael Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez,** encargada de Compras (con voz sin voto).

PC/pga/yvp

---Fin del documento---